



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0402

Comoquiera que la Policía Nacional inmovilizó el camión de placas EYX-019 por cuenta del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, quien profirió esa decisión dentro del trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria No. 2019-0782 que allí se surte, promovido por FINESA S.A. contra MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO ORTIZ, poniéndolo bajo custodia del *Parqueadero J&L*, según consta en los anexos del archivo 36, resulta necesario oficiar a dicha sede judicial, indicándole que este Despacho, mediante auto de 29 de noviembre de 2021 (archivo 2 Cdo.2), decretó el embargo del aludido vehículo, el cual fue registrado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (archivo 21 Cdo.2) y que por ello, debe quedar a órdenes de este proceso ejecutivo mixto, impetrado por la mencionada reclamante FINESA S.A. contra MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO ORTIZ.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

Oficiar al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, para que deje a disposición del recaudo coactivo de la referencia, el automotor de placas EYX-019, informándole lo pertinente al *Parqueadero J&L*, dado que aquí se está ventilando la acción ejecutiva mixta adelantada por la acreedora FINESA S.A. frente a MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO ORTIZ.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>06/04/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>52</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	